

LA CISTERNA, 14 SEP 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2006, el Estatuto Docente y la Ley N° 20.501 de 2011.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.501 de 2011, en su artículo noveno transitorio, concede bonificaciones por retiro voluntario a los profesionales de la educación, que al 31 de diciembre de 2012 tengan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco o más si son hombres y que presenten su renuncia voluntaria al total de las horas que sirven.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso séptimo del citado artículo se considerará el número de horas de nombramiento que el profesional mantenía vigentes al 01 de diciembre de 2010.

3. Que mediante Resolución N° 4542 de fecha 22 de agosto de 2011, el Ministerio de Educación autoriza a este Municipio a la aplicación de lo dispuesto en la normativa antes indicada, y concediendo los fondos necesarios para disponer los términos de los nombramientos de los docentes que hayan optado por acogerse a la primera etapa del año 2011.

DECRETO:

1° ACEPTASE la renuncia voluntaria del profesional de la educación que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.501:

NOMBRE : **TORRES CAMPOS MARIA DEL CARMEN**
RUN : 6593296-2
FUNCION : DOCENTE
N° HORAS : 30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES (AL 01 DE DICIEMBRE DE 2010)
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA ESPERANZA JOVEN

2° ESTABLECESE que el citado profesional percibirá un monto de \$ 13.636.364.- (trece millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos) como bonificación por retiro, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011.

3° NOTIFICASE al Profesional de la Educación por parte del Secretario Municipal, de la presente resolución, que surtirá efecto a contar de la fecha de dicha notificación.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE y remítanse original y copias a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control.
 4. Dirección de Administración y Finanzas.
 5. Departamento de Educación.
 6. Unidad de Remuneraciones.
 7. Unidad Licencias Médicas.
 8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
 9. Of. de Partes.
 10. Archivo.
- 2011-09-08



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL